



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: rectificacion de acta Carroza Boero

VISTO:

El **Expte. -2020-00125179-UNC** mediante el cual la estudiante **Valentina CARROZZA BOERO, DNI N° 39.690.166**, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 04676, del Libro E2019 de fecha 27/11/2019 respecto de la asignatura (A70) DERECHOS HUMANOS.

Y CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 27/11/2019 la solicitante rindió la asignatura Derechos Humanos, colocándosele en su Libreta de Estudiante, incorporada n° de orden 2, la calificación de 10 (diez), siendo asentada en cambio, en el Acta de Examen de igual fecha N° 04676, correspondiente al Libro E2019, la leyenda de ausente.

Que a fs. 1 la solicitante declara haber rendido con el profesor Osvaldo Allione.

Consultado el Dr. Osvaldo Allione, en número de orden 3, Manifiesta que, por un error involuntario en otro pedido de rectificación referida a otro alumno, ubicado en la parte inferior del casillero de la alumna Carozza, se le asignó el diez al alumno Cassera y se le quito a la alumna ya mencionada ut supra. Siendo que ambos alumnos habían obtenido la calificación de 10 (diez)puntos, por lo que corresponde hacer lugar al pedido de la alumna.

Que en N° de orden 4 obra Dictamen, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 10 (diez) obtenida por la alumna Valentina CARROZZA BOERO.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 04676, Libro E2019, de fecha 27/11/2019, correspondiente a la (A70) DERECHOS HUMANOS reemplazando, en consecuencia, la leyenda “AUSENTE”, allí consignada por error, por la correcta calificación de 10 (diez), obtenida por la alumna **Valentina CARROZZA BOERO DNI N° 39.690.166 Mat. 39690166**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.